



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA PARA TAL EFECTO POR EL DR. OSCAR FIDENCIO IBÁÑEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE “RECTOR”, Y POR LA OTRA PARTE CÓDIGO CONGRESO S. C., REPRESENTADA POR RIGOBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CÓDIGO”, Y EN CONJUNTO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

1. Declara la “UTCJ”, a través de su representante legal que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto por el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el doce de junio de mil novecientos noventa y nueve.

1.2 Tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos.

1.3 El Doctor Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, según consta en el nombramiento firmado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, de fecha 11 de febrero del 2025, por lo que con fundamento en el artículo 14 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, el Rector tiene calidad de representante legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 16, fracciones IX, X y XII de la referida Ley.

1.4 Tiene establecido su domicilio en la Avenida Universidad Tecnológica número 3051, Colonia Lote Bravo II, C.P. 32695, en Ciudad Juárez, Chihuahua, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.



1.5 Que tiene interés en celebrar el presente Convenio con “CÓDIGO”.

## 2. “CÓDIGO” DECLARA:

- 2.1 Que en este acto comparece Rigoberto Hernández Hernández, en su carácter de Representante Legal de la empresa y con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- 2.2. Que la empresa es una persona moral Congreso Código S.C. la cual se encuentra debidamente constituida bajo Escritura Pública Número 47,846 volumen 1,740, con fecha 2 de febrero del 2018 inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo partida número 5313702.
- 2.3. Que, para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Adolfo López Mateos #582 interior 214 Sección Primera C.P. 22800, municipio de Ensenada Baja California, México.
- 2.4. Que su giro corresponde a organizador de convenciones y ferias comerciales e industriales, organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes.
- 2.5. Que entre sus actividades realiza congresos, simposios, convenciones, eventos educativos, viajes educativos y de recreación, ciclos de conferencias, viajes escolares, congresos en colaboración con escuelas, entre otras.
- 2.6. Que entre sus fines es la realización de congresos estudiantiles, principalmente nivel licenciatura, con el fin principal de actualizar a los estudiantes en los temas más importantes de su carrera estudiantil.

## 3. Declaran “LAS PARTES”:

- 3.1 De conformidad con las anteriores declaraciones, “LAS PARTES” reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

Ambas partes convienen que el objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer bases de cooperación entre “LA UNIVERSIDAD” y “CÓDIGO” para el desarrollo conjunto de actividades de docencia, educación continua, extensión académica y cultural, y capacitación dirigidas a grupos vulnerables de la población, de



conformidad con las facultades y recursos que cada una de ellas tiene encomendadas, para el cumplimiento de sus fines.

## SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

1. Promover conjuntamente programas cortos de formación, capacitación y actualización de recursos humanos a nivel técnico y profesional, en apoyo al desarrollo social, educativo y productivo del País.
2. Colaborar con “CÓDIGO”, para la realización de programas de conferencias sugiriendo conferencias y expositores con alto nivel académico acorde a las necesidades educativas de los estudiantes de las áreas académicas de administración, contaduría, negocios, enfermería, ingenierías, fisioterapia, deportes y/o afines.
3. Realizar propuestas encaminadas a desarrollar acciones de difusión, vinculación y extensión en las áreas de coincidencia institucional, así como la difusión de las actividades derivadas de este convenio.

**TERCERA: COMPROMISOS DE CÓDIGO.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “CÓDIGO” se compromete ante “LA UNIVERSIDAD” a:

- A) Realizar congresos, convenciones, simposios de alta calidad académica con presupuesto e inversión total de “CÓDIGO” en los cuales no se requerirá en lo absoluto inversión por parte de “LA UNIVERSIDAD” para la realización de los mismos.
- B) Otorgar distintivos dentro de los eventos de “CÓDIGO” a los alumnos y maestros de “LA UNIVERSIDAD”
- C) Integrar el costo preferencial de escuela aliada a estudiantes, egresados y maestros de “LA UNIVERSIDAD” en todos los eventos del área de administración, contaduría y negocios, enfermería, ingenierías, y fisioterapia y deportes en “CÓDIGO”.
- D) Difundir con el carácter de **Aliado Académico** a “LA UNIVERSIDAD” en los eventos que en conjunto se acuerden y sean del desarrollo profesional de los estudiantes, egresados y maestros.
- E) Otorgar facilidades de pago en la inscripción a estudiantes, egresados y maestros de “LA UNIVERSIDAD” en todos los eventos de “CÓDIGO”.



- F) Colaborar con los alumnos y docentes seleccionados en proyectos como carteles o ponencias facilitando instalaciones y equipo necesarios para realizar los trabajos requeridos para el desarrollo de estos.
  
- G) Otorgar una beca completa para la participación de un (1) representante designado por “LA UNIVERSIDAD” en cada uno de los eventos mencionados, en caso de que así lo requiera. Esta beca incluirá: acceso al congreso, hospedaje durante el evento indicado por “LA UNIVERSIDAD” y transporte a la sede.”

#### **CUARTA: COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

#### **QUINTA: RELACIÓN LABORAL.**

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, así como en los que ellos intervienen en el presente acuerdo de voluntades, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con “LA UNIVERSIDAD” ni con “CÓDIGO”.

#### **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes.

#### **SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Las partes establecen que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los convenios específicos que sean susceptibles de protección intelectual corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “LA UNIVERSIDAD” y “CÓDIGO”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.



Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

#### **OCTAVA: VIGENCIA.**

El presente convenio se celebra por tiempo indefinido, pero podrá darse por terminado mediante aviso dado por escrito dado en forma indubitable, con acuse de recibo en vía judicial o extrajudicial, que cualquiera de las partes de a la otra cuando menos con tres meses de anticipación, lo anterior sin perjuicio de las actividades que se estén llevando a cabo en ese momento, para interpretación en convenio ambas partes se someten a las leyes y tribunales del estado de Chihuahua en la Ciudad de Juárez.

#### **NOVENA: MODIFICACIONES.**

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

#### **DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previendo no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

#### **DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las partes manifiestan que el presente Convenio general de colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA** "El presente convenio podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes con la simple notificación, por escrito en los domicilios aludidos en declaraciones del presente convenio".

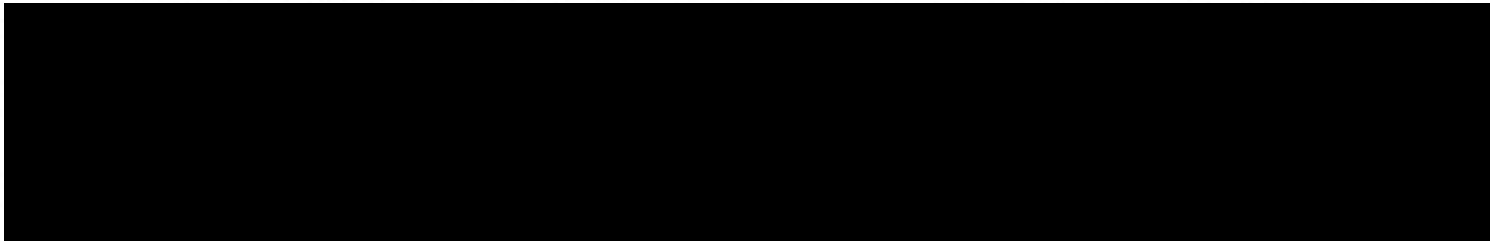
Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Juárez, Chihuahua a los 7 días del mes de mayo del año 2025.



**HOJA DE FIRMAS**

**LA "UNIVERSIDAD"  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
CD. JUÁREZ**

**"CÓDIGO"  
CONGRESO CÓDIGO S.C.**

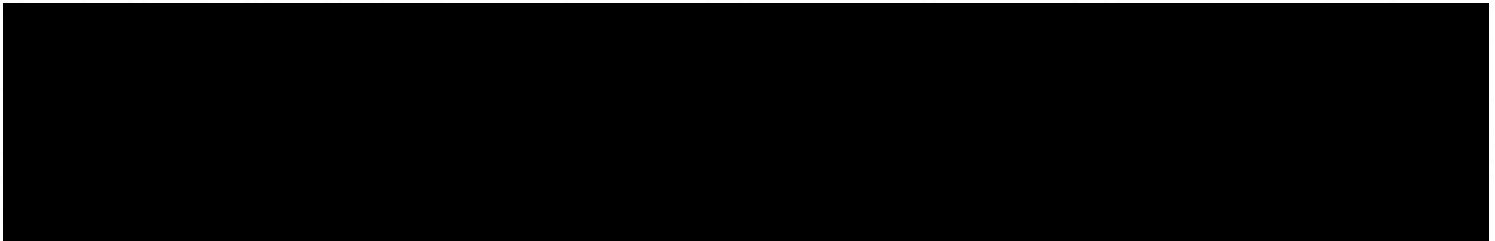


~~DR. OSCAR FIBENCIO IBÁÑEZ HERNÁNDEZ~~  
~~RECTOR~~

~~C. RIGOBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ~~  
~~REPRESENTANTE LEGAL~~

**TESTIGO**

**TESTIGO**



~~MTRO. LUIS ENRIQUE VILLAVICENCIO~~  
~~RASCÓN~~  
~~DIRECTOR DE VINCULACIÓN~~

~~MMD. ELIZABETH MANRIQUEZ LAVANDERA~~  
~~CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS~~

**NOTA:** Esta hoja forma parte complementaria del Convenio General de Colaboración formalizado entre Código Congreso S.C. y Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, el día 07 de mayo del 2025.